

PROPUESTA DE ACUERDOS QUE SE SOMETERÁN A LA
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
ACERINOX, S.A. QUE SE CELEBRARÁ EN PRIMERA
CONVOCATORIA EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2004 Y EN SEGUNDA
EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2004

Punto 1º del Orden del día:

“Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e informes de gestión referidos a ACERINOX, S.A. y a su Grupo Consolidado, así como resolver sobre la aplicación del resultado de ACERINOX, S.A., todo ello correspondiente al Ejercicio de 2003.”

El Consejo de Administración formula, con relación al punto primero del Orden del Día de la Junta General, la siguiente propuesta de acuerdo:

“Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión de ACERINOX, S.A., así como las de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2003.

Aprobar, asimismo, la siguiente propuesta de aplicación del resultado de ACERINOX, S.A. que formula el Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de 2003.

Beneficio neto del Ejercicio: 102.690.458,41 €uros

Aplicación:

- a Dividendos: 55.272.000,00 €uros

- a Reserva Voluntaria: 47.418.458,41 €uros

Habiéndose acordado por el Consejo de Administración, en su reunión del día 12 de diciembre de 2003, un primer dividendo de 0,23 Euros brutos por acción, y en su reunión del día 26 de febrero de 2004, un segundo dividendo de 0,23 Euros brutos por acción, ambos dividendos a cuenta del ejercicio de 2003, se propone repartir un dividendo complementario con cargo al ejercicio de 2003 a partir del próximo día 5 de julio, a razón de 0,38 Euros brutos por acción, a las acciones del capital social numeradas desde el nº 1 al nº 65.800.000.”

Punto 2º del Orden del día:

“Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración en el ejercicio de 2003, así como de los dos pagos de dividendo a cuenta del ejercicio de 2003 realizados los días 5 de enero de 2004 y 5 de abril de 2004.”

El Consejo de Administración formula, con relación al punto segundo del Orden del Día de la Junta General, la siguiente propuesta de acuerdo:

“Aprobar la gestión del Consejo de Administración de ACERINOX, S.A. en el Ejercicio de 2003, así como los dos pagos del dividendo a cuenta del ejercicio de 2003 que suman un total de 0,46 €uros brutos por acción, acordados por dicho Consejo de Administración en sus reuniones del día 12 de diciembre de 2003 y 26 de febrero de 2004, que se hicieron efectivos los días 5 de enero de 2004 y 5 de abril de 2004 respectivamente.”

Punto 3º del Orden del día:

“Nombramiento de Auditores de cuentas de “ACERINOX, S.A.” y de su Grupo Consolidado.”

El Consejo de Administración, oído el Comité de Auditoría, formula con relación al punto tercero del Orden del Día de la Junta General, la siguiente propuesta de acuerdo:

“Designar auditores de cuentas para efectuar la revisión y auditoría legal de los estados financieros de ACERINOX, S.A. y su Grupo Consolidado, para los ejercicios de 2004, 2005 y 2006 a la firma de auditoría “KPMG Auditores, S.L.”, con N.I.F. B-78510153 e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0702. Facultando al Consejo de Administración de ACERINOX, S.A. para que fije las condiciones y formalice el correspondiente contrato.”

Punto 4º del Orden del día:

“Cancelación de la autorización para adquirir acciones propias de ACERINOX, S.A. y nueva autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias, bien por sí misma o mediante cualquiera de las sociedades de su grupo en los términos del Artículo 75 de la vigente Ley de sociedades anónimas.”

El Consejo de Administración formula, con relación al punto cuarto del Orden del Día de la Junta General, la siguiente propuesta de acuerdo:

“Dejar sin efecto la autorización que la Junta General de Accionistas celebrada el día 28 de mayo de 2003, otorgó al Consejo de Administración para adquirir acciones de la propia sociedad, y autorizar al Consejo de Administración de ACERINOX, S.A., o a la persona o personas en quien o en quienes este delegue, para adquirir acciones de la propia Sociedad, bien por sí misma o mediante cualquiera de las Sociedades del Grupo, por cualquier título oneroso y durante un plazo de dieciocho meses a contar desde el día de hoy, a un precio mínimo que sea hasta un 20% inferior al de la cotización de

cierre en el Mercado Continuo, y hasta un máximo que no podrá exceder del 20% de la cotización de cierre del Mercado Continuo del día en que la operación se realice, así como en su caso para enajenarlas dentro de los referidos límites.

El número máximo de acciones propias que la sociedad podrá adquirir en virtud de la presente autorización, será el establecido por la disposición adicional primera, 2, en relación con el artículo 75.2º del texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre.”

Punto 5º del Orden del día:

INFORME DE LOS ADMINISTRADORES DE ACERINOX S.A. SOBRE LA MODIFICACIÓN ESTATUTARIA PROPUESTA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ACERINOX, S.A., CONVOCADA EN PRIMERA CONVOCATORIA PARA EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2004 Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2004, A LOS EFECTOS DEL ARTICULO 144.1 a) DEL VIGENTE TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS, SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO A QUE SE REFIERE EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: *“Reducción del valor nominal de todas las acciones en circulación, desde su valor actual de un euro por acción a veinticinco céntimos de euro por acción, con el consiguiente aumento del número actual de acciones que se multiplicará por cuatro y sin variación de la cifra de capital social, con la correspondiente modificación de los Estatutos Sociales en cuanto al número de acciones y valor nominal (Artículo 5. Capital).”*

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Los Administradores de ACERINOX, S.A., proponen una reducción del valor nominal de las acciones de la sociedad (split) desde el valor actual de un euro por acción a veinticinco céntimos de euro por acción, con el consiguiente aumento del número actual de acciones que se multiplicará por cuatro y sin variación de la cifra de capital social.

El aumento del número de acciones en circulación, producirá una mayor liquidez de las mismas, con el consiguiente beneficio en la formación de los precios de cotización para todos los accionistas.

ACUERDO PROPUESTO

1º) Reducir el valor nominal de las acciones de ACERINOX S.A. desde el valor actual de Un Euro por acción a veinticinco céntimos de Euro por acción, aumentado simultáneamente el número de acciones de las actuales 65.800.000 acciones hasta 263.200.000 acciones mediante la división del valor de cada acción de Un Euro de valor nominal en cuatro acciones de veinticinco céntimos de Euro de valor nominal, sin modificación del Capital social que seguirá siendo de 65.800.000 Euros, y pasará en consecuencia a estar representado por 263.200.000 acciones con un valor nominal cada una de ellas de veinticinco céntimos de Euro, numeradas correlativamente desde el número 1 al 263.200.000, ambos inclusive.

Las nuevas acciones serán todas ordinarias, estarán representadas mediante anotaciones en cuenta y atribuirán a sus titulares los mismos derechos que las acciones antiguas.

La reducción del valor nominal de las acciones será efectiva el día 26 de julio de 2004, fecha en la que se procederá a la exclusión técnica de la negociación en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona de las acciones actualmente en circulación y a la simultánea admisión a negociación de las nuevas acciones resultantes de la reducción. En el caso de que no se hubieran obtenido todas las autorizaciones pertinentes en la fecha indicada, la fecha de efecto de la reducción del valor nominal de las acciones será el primer lunes siguiente a la fecha en que se obtengan.

Por tanto tendrán derecho a recibir cuatro acciones nuevas por cada acción antigua todas aquellas personas que al cierre de los mercados bursátiles el día hábil anterior al 26 de julio de 2004 es decir el día 23 de julio de 2004 o en su defecto el viernes anterior al lunes en que se haya fijado la fecha de efecto, sean titulares de alguna acción de ACERINOX S.A., practicándose dicho canje de forma automática por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A. y sus entidades adheridas y sin cargo alguno para los accionistas.

El nuevo valor nominal de las acciones se hará constar en el Registro Contable de Anotaciones en cuenta a cuyo efecto se aportará la documentación correspondiente.

En consecuencia una vez llevado a cabo el acuerdo de reducción del valor nominal de las acciones a veinticinco céntimos de Euro, el artículo 5º de los Estatutos Sociales de ACERINOX, S.A., quedará redactado como sigue:

“Artículo 5. Capital

El Capital Social se fija en la cifra de euros 65.800.000 y está representado por 263.200.000 acciones ordinarias y de un valor nominal de veinticinco céntimos de Euro cada una de ellas, numeradas correlativamente del UNO al DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTAS MIL, inclusive.

Las acciones están totalmente suscritas y desembolsadas”

Punto 6º del Orden del día:

INFORME DE LOS ADMINISTRADORES DE ACERINOX S.A. SOBRE LAS MODIFICACIONES ESTATUTARIAS PROPUESTAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ACERINOX, S.A., CONVOCADA EN PRIMERA CONVOCATORIA PARA EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2004 Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2004, A LOS EFECTOS DEL ARTICULO 144.1 a) DEL VIGENTE TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS, SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO A QUE SE REFIERE EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: “Modificación del Artículo 14. (Asistencia a las juntas) y Artículo 15. (Constitución de la mesa. Deliberaciones. Régimen de adopción de acuerdos) de los estatutos sociales en cuanto al número de acciones necesarias para asistir a las juntas e

incorporación de nuevas formas de representación y, delegación y ejercicio de voto en las juntas.”

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Con el fin de adaptar los Estatutos Sociales de ACERINOX, S.A., a la Ley 26/2003 de 17 de julio (Ley de Transparencia) por la que se modifica la Ley 24/1988 de 28 de julio del Mercado de Valores, y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre, se propone la incorporación a los artículos 14 y 15 de nuestros Estatutos Sociales, de la regulación recogida en el vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, referente a los medios de representación a distancia así como la delegación o el ejercicio de voto en juntas generales, mediante correspondencia postal electrónica o cualquier otro medio de comunicación, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho a voto.

También con respecto al artículo 14 de los Estatutos Sociales, una vez realizada la reducción del valor nominal de las acciones (split) propuesto en el punto quinto del orden del día de la Junta General, tendríamos que modificar en la misma proporción el número de acciones necesarias para asistir a las Juntas Generales, pasando de las quinientas acciones actuales a dos mil acciones. No obstante, con el fin de que un mayor número de accionistas tengan derecho de asistencia a las Juntas Generales y puedan acceder a ellas, el Consejo de Administración de ACERINOX, propone, que el número de acciones necesarias para asistir a las Juntas Generales, quede fijado en la cantidad de mil acciones.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Redacción propuesta para el artículo 14 de los estatutos sociales (se subraya el nuevo texto introducido)

Artículo 14. *Asistencia a las Juntas*

A las reuniones de la Junta General podrán asistir los accionistas que posean o representen un mínimo de mil acciones. La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley para el ejercicio del derecho de voto a distancia y con carácter especial para cada Junta. Será requisito esencial para asistir a las juntas, tener inscritas las acciones en el Registro Contable del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

Redacción propuesta para el artículo 15 de los estatutos sociales (se subraya el nuevo texto introducido)

Artículo 15. *Constitución de la mesa. Deliberaciones. Régimen de adopción de acuerdos.*

El Presidente del Consejo o, en su ausencia, el Vicepresidente, presidirán las Juntas Generales de Accionistas. El Secretario del Consejo actuará como Secretario de la Junta.

En defecto de las personas a que se refiere el párrafo anterior, actuarán como Presidente y Secretario las personas designadas por los asistentes a la Junta.

El Presidente dirigirá las deliberaciones concediendo la palabra, por riguroso orden, a todos los accionistas que hayan solicitado por escrito; luego a los que lo soliciten verbalmente.

El voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el orden del día de cualquier clase de junta general podrá delegarse o ejercitarse por el accionista mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de voto.

Cada uno de los puntos que forman parte del Orden del Día serán objeto de votación por separado. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de las acciones presentes o representadas en la Junta. Cada acción da derecho a un voto

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, ningún accionista, cualquiera que sea el número de acciones de las que resulte titular real, podrá emitir un número de votos superior al que corresponda al 10% del total capital social con derechos a voto existente en cada momento y ello aunque las acciones de que sea titular superen ese porcentaje del 10%. La misma limitación será también de aplicación al número de votos que puedan emitir, sea conjuntamente sea por separado, dos o más sociedades accionistas pertenecientes a un mismo grupo de sociedades, entendiéndose por tal aquel en que se den las circunstancias previstas en el art. 4 de la vigente Ley de Mercado de Valores (Ley 24/1988 del 28 de Julio). A efectos del cálculo del límite anterior, no se computarán las acciones respecto de las que el accionista actúe como simple representante, sin perjuicio de que resulte de aplicación a las mismas el límite del 10% indicado. El límite anteriormente expresado operará respecto de todos los asuntos que sean materia de votación en la Junta General, pero no impedirá que las acciones a las que se aplique se computen como capital concurrente con derecho a voto a efectos de calcular las cuotas necesarias para la constitución y adopción de acuerdos en las Juntas. Para la modificación de lo dispuesto en el párrafo anterior será necesario el voto favorable del setenta y cinco por ciento del capital de la Sociedad con derecho a voto. En la votación de esta modificación no jugará la limitación establecida en el párrafo anterior.

El Presidente de la Junta General de accionistas no tendrá voto de calidad.

Punto 7º del Orden del día:

“Propuesta de devolución de aportaciones a los accionistas, con cargo a la cuenta de Prima de Emisión.”

El Consejo de Administración formula, con relación al punto séptimo del Orden del Día de la Junta General la siguiente propuesta de acuerdo:

“Aprobar una devolución de aportaciones a los accionistas de ACERINOX, S.A., con cargo a la cuenta de Prima de Emisión, una vez realizada la reducción del valor nominal de las acciones a la que se hace referencia en el punto 5º del orden del día, por un importe de 0,08 Euros por acción, autorizando al Consejo de Administración de ACERINOX, S.A., a fijar la fecha en que se hará efectiva dicha devolución de aportaciones, y que será antes del día 31 de diciembre de 2004, así como para fijar cualquier otra condición que sea necesaria a tales efectos.”

Punto 8º del Orden del día:

INFORME DE LOS ADMINISTRADORES DE ACERINOX S.A. SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ACERINOX PROPUESTA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ACERINOX, S.A., CONVOCADA EN PRIMERA CONVOCATORIA PARA EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2004 Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2004, SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO A QUE SE REFIERE EL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA,: *“Modificación de los artículos 5. (Derecho de participación e información del accionista), artículo 6. (Derecho de Asistencia) y artículo 7. (Representación), del Reglamento de la Junta General de Accionistas.”*

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Artículo 5 del Reglamento de la Junta General “Derecho de participación e información del accionista”.

La Ley 26/2003 de 17 de julio, para reforzar la transparencia de las Sociedades Anónimas cotizadas, modificaba entre otros el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, estableciendo la posibilidad de que los accionistas puedan solicitar de los administradores informaciones o aclaraciones acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta General.

En nuestro artículo 5 del Reglamento de la Junta General de ACERINOX, habíamos regulado esta materia, no obstante se considera conveniente y necesaria su modificación a fin de adaptarlo a la nueva normativa.

Artículo 6 del Reglamento de la Junta General “Derecho de Asistencia”.

En el punto sexto del Orden del día de la Junta General de ACERINOX, S.A., se ha establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales, que el número de acciones necesarias para asistir a las Juntas Generales de ACERINOX, S.A., quede fijado en mil acciones.

Esta variación en el número de acciones necesarias para asistir a la junta, nos obliga a modificar también el artículo 6.1 del Reglamento de la Junta General.

Artículo 7 del Reglamento de la Junta General “Representación”

El artículo 106.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, que fue modificado por la Ley 26/2003 de 17 de julio, para reforzar transparencia en las sociedades anónimas cotizadas, se establece que la representación para las Juntas, deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia.

En nuestro artículo 7 del Reglamento de la Junta, se recoge que la representación deberá hacerse por escrito.

En consecuencia con lo anterior el texto que se propone a la Junta para la modificación de los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento de la Junta General es el siguiente:

ACUERDO PROPUESTO:

Artículo 5.- DERECHO DE PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN DEL ACCIONISTA.

- 5.1 Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Los accionistas de una sociedad anónima cotizada podrán solicitar las informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general. Los administradores estarán obligados a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la junta general.
- 5.2 Durante la celebración de la junta general, los accionistas de la sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la junta.
- 5.3 Los administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada al amparo de los dos apartados anteriores, salvo en los casos en que, a juicio del presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique los intereses sociales.
No procederá la denegación de información cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social.
- 5.4 Después de publicado el anuncio de convocatoria de la Junta General se pondrá a disposición de los accionistas que lo soliciten la siguiente documentación:
 - a) Convocatoria de la Junta General, con las propuestas de acuerdos a adoptar, e informes del Consejo de Administración, si correspondieran, sobre su justificación y oportunidad.
 - b) Cuentas Anuales de Acerinox, S.A. y las consolidadas de Acerinox, S.A. y sus sociedades filiales, así como la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio del que se trate.

- c) Informe de Gestión de Acerinox, S.A. y el Informe de Gestión consolidado del ejercicio.
- d) Informes de Auditoría de las Cuentas Anuales de Acerinox, S.A y de las Cuentas Anuales Consolidadas.
- e) Informe Anual sobre Gobierno Corporativo.
- f) Cualquier otro informe cuya inclusión sea preceptiva o se determine por el Consejo de Administración.

5.5 En el lugar señalado para la celebración de la Junta General y el día de su celebración estará a disposición del accionista la documentación a que se ha hecho referencia en el apartado 5.4 anterior.

5.6 Para completar el derecho de información al accionista, en el anuncio de convocatoria de la Junta se consignará un teléfono de información al accionista.

Artículo 6.- DERECHO DE ASISTENCIA

6.1 Podrán asistir a la Junta General los accionistas que sean titulares de un mínimo de mil acciones, siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación a su celebración y dispongan de la correspondiente tarjeta de asistencia que se expedirá con carácter nominativo por las entidades que legalmente corresponda. Dichas entidades deberán enviar a ACERINOX, S.A. antes de la fecha establecida para la celebración de la Junta, la relación de las tarjetas que hayan expedido a solicitud de sus respectivos clientes.

El registro de las tarjetas de asistencia comenzará una hora antes de la señalada para la celebración de la Junta.

6.2 Los accionistas que no posean el número de acciones señalado en el párrafo anterior, podrán agruparse a efectos de asistencia, designando de entre ellos su representante en la Junta.

“Artículo 7.- REPRESENTACIÓN.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General. La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley para el ejercicio del derecho de voto a distancia y con carácter especial para cada Junta.”

Punto 9º del Orden del día:

“Nombramiento y reelección, en su caso, de Consejeros.”

El Consejo de Administración que cuenta con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, formula con relación al punto noveno del Orden del Día de la Junta General la siguiente propuesta de acuerdo:

“1º) Nombrar Consejeros de ACERINOX, S.A., a D. Juan March de la Lastra, y a D. Susumu Komori, por un plazo de cuatro años tal y como permiten los Estatutos Sociales.

2º) Reelegir en sus cargos de Consejeros de ACERINOX S.A., por un plazo de cuatro años, tal y como permiten los estatutos sociales, a los Sres. D. José María Aguirre González, D. José Ramón Guerediaga Mendiola, D. Óscar Fanjul Martín y D. Marcelino Oreja Aguirre. Dichos Señores Consejeros tendrían que cesar por haberse cumplido el plazo estatutario para el que fueron nombrados y son todos reelegibles.”

Punto 10º del Orden del día:

“Delegación de facultades al Consejo de Administración para la ejecución y formalización de los acuerdos adoptados en la Junta.”

El Consejo de Administración formula, con relación al punto décimo del Orden del Día de la Junta General la siguiente propuesta de acuerdo:

“1º) Delegar en el Consejo de Administración las facultades necesarias para llevar a efecto las modificaciones estatutarias propuestas en el punto Quinto del orden del día de la presente Junta de accionistas, facultando indistintamente a D. Victoriano Muñoz Cava, D. David Herrero García y D. Álvaro Muñoz López para realizar los trámites que sean precisos ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, así como ante la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, y firmar cuantos documentos sean necesarios para cumplimentar los referidos acuerdos, con sumisión a las normas existentes o que puedan dictarse en materias de Bolsa y especialmente referentes a la contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial y solicitar la negociación en Bolsa de las acciones que se emitan en sustitución de las que en su momento estén en circulación.

2º) Delegar en el Consejo de Administración de ACERINOX, S.A., la adecuada interpretación, subsanación, aplicación, complemento, desarrollo y ejecución de los acuerdos aprobados por la Junta General, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta y delegación de facultades para la formalización e inscripción de los mismos, facultando indistintamente a D. Victoriano Muñoz Cava, D. David Herrero García, y D. Álvaro Muñoz López, para que uno cualquiera de ellos comparezca ante Notario y eleve a público, los precedentes acuerdos. La facultad de subsanar englobará la facultad de hacer cuantas modificaciones, enmiendas y adiciones fueran necesarias o convenientes como consecuencia de reparos u observaciones suscitados por los organismos reguladores de los mercados de valores, las Bolsas de Valores, el Registro Mercantil y cualquier otra autoridad pública con competencias relativas a los acuerdos adoptados.”

Punto 11º del Orden del día:

“Designación de Interventores para aprobar el Acta de la Junta.”

El Consejo de Administración formula, con relación al punto decimoprimer del Orden del Día de la Junta General la siguiente propuesta de acuerdo:

*“Designar como interventores para aprobar el Acta de la Junta General de Accionistas de ACERINOX, S.A., a **D. Jorge Bosch Bonjoch** por la mayoría y a **D. Alfredo Robledano Gascón** por la minoría.”*